

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del Contrato se divide en tres acciones:

- Realización de auditoría de código de una aplicación preexistente, con análisis y asimilación del código fuente, estudio de la arquitectura y comprensión de la solución, para poder trasladar ese conocimiento a un equipo técnico al que deberá formar.
- La empresa adjudicataria, con el análisis de código de la primera actuación, elaborará un plan de formación para poder transmitir los conocimientos adquiridos a un equipo técnico designado por la UNED de Tudela.
- Soporte técnico durante y posteriormente a la formación para ampliar cuestiones específicas surgida de las dos primeras actuaciones.

B.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se recogen en el ANEXO II "Requisitos técnicos para la contratación"

C.- IMPORTE DEL CONTRATO (IVA excluido) y FORMA DE ABONO

13.223,14 euros	El precio se abonará una vez se compruebe por la unidad gestora el cumplimiento del contrato
-----------------	--

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Auditoría de Código y Formación: 3 meses desde la adjudicación del contrato
Soporte Técnico: 9 meses desde la adjudicación del contrato

E.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

10 días desde el siguiente al envío de la invitación a participar en el procedimiento

F.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución de este contrato será tener fondos propios positivos y un volumen de facturación anual igual o superior al valor estimado del contrato.

Dicha solvencia se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Balances del último ejercicio cerrado (impuesto de sociedades o IRPF)
- Cuenta de resultados de los 3 últimos ejercicios cerrados (impuesto de sociedades o IRPF)

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución de este contrato será ser *partner* de *Microsoft* y disponer de personal técnico y formador capacitado. Se acreditará mediante la siguiente documentación:



- Justificación de ser *partner* de Microsoft en alguna *competencia* relacionada. Este requisito es indispensable. La no justificación del mismo supondrá la inadmisión a la licitación
- Aportación de las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato
- Relación de los principales servicios efectuados similares al objeto del contrato durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho

H.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Órgano de contratación: Consorcio Centro Asociado de la UNED en Tudela
Unidad gestora: Centro Tecnológico qInnova

I.- PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Responsable	Santiago Riega Zoco, Coordinador del Centro Tecnológico qInnova
Teléfono	948821535
Correo	coordinador.qinnova@tudela.uned.es

II. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica de asistencia. El mismo se adjudicará mediante el procedimiento negociado inferior al umbral comunitario previsto en el art. 73 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El objeto de este contrato es el recogido en el Apartado 1 “Características del Contrato” del presente pliego.

Código Contrato: Categoría 7 Directiva 2004/18/CE, Servicios de informática y servicios conexos

2.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 13.223,14 euros (IVA excluido). El importe del contrato resultará de la suma de los siguientes apartados:

- Auditoría de Código
- Formación a equipo de desarrollo
- Soporte posterior

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, atendiendo para ello a los siguientes criterios:

	CRITERIOS	Máxima puntuación
1	Equipo técnico aportado	20
2	Propuesta formativa	20
3	Propuesta de soporte técnico	20
4	Valoración económica	30
5	Creación de empleo	2
6	Igualdad de género	2
7	Discapacidad	2
8	Mejoras al Pliego de prescripciones técnicas del contrato	4

1. EQUIPO TÉCNICO: experiencia y categoría profesional
2. PROPUESTA FORMATIVA:
 - a. Duración y distribución de los contenidos 5 puntos
 - b. Medios Técnicos utilizados 10 puntos
 - c. Experiencia formadora de la empresa debidamente acreditada 5 puntos
3. PROPUESTA DE SOPORTE TÉCNICO:
 - a. Tiempo de respuesta 5 puntos
 - b. Medios utilizados para la comunicación inter partes 5 puntos
 - c. Ampliación del stock mínimo de horas (por cada paquete de 5 horas por encima de las 30 establecidas como mínimo se añadirá un punto, sin

que la suma de este apartado con los anteriores pueda exceder del total de 20 puntos establecidos para la “Propuesta de soporte Técnico”).

4. VALORACIÓN ECONÓMICA

- a. Se establecerán 3 precios (todos ellos IVA excluido):
 - i. Precio Auditoría de Código
 - ii. Precio Formación a equipo de desarrollo
 - iii. Precio paquete de horas de soporte posterior. El precio/hora de las horas de soporte será el resultado de dividir este importe por el número de horas ofertadas en la propuesta de soporte técnico (mínimo 30 horas) y servirá como precio acordado en el caso de que se superen el número de horas ofertadas por la empresa.
 - b. En cada uno de los apartados se dará 10 puntos a la oferta más económica y se calcularán la puntuación del resto de ofertas presentadas de manera proporcional. La suma de las tres puntuaciones dará la puntuación total de la valoración económica.
 - c. No se admitirán ofertas que en conjunto superen 13.223,14 euros (IVA excluido).
 - d. En el caso de ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Foral de Contratos.
5. CREACIÓN DE EMPLEO: Se asignarán 2 puntos a las empresas que hayan creado al menos un empleo con carácter indefinido en el último ejercicio cerrado. Únicamente se tendrá en cuenta el incremento de puestos de trabajo indefinido que no suponga una disminución de la plantilla total.
6. IGUALDAD DE GENERO: Se asignarán 2 puntos a las empresas que tengan una proporción equilibrada de hombres y mujeres trabajadoras. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que en el conjunto de la plantilla de la empresa licitadora las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.
7. DISCAPACIDAD: Se asignarán 2 puntos a las empresas que tengan en plantilla a más de un 3% de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%.
8. MEJORAS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: Se podrán asignar hasta 4 puntos a las mejoras ofertadas por las empresas licitadoras que supongan ampliación de contenidos, o elementos innovadores relacionados con el objeto del contrato que supongan una mejora sustancial de lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo de presentación de las ofertas será el que figura en el apartado I. “Características del Contrato”.

Se enviarán tres correos electrónicos:

- El primero tendrá como asunto “**nombre licitador. Auditoría, Formación y Soporte Técnico. Documentación Administrativa**” e incluirá en archivos pdf diferenciados:
 - La declaración responsable recogida en el Anexo I de este pliego.
 - La justificación de ser *partner de Microsoft* en alguna *competencia* relacionada con la licitación. La falta de aportación de este requisito supondrá la inadmisión a la licitación.

- Cuanta documentación considere de inclusión según el pliego.
- El segundo tendrá como asunto “**nombre licitador. Auditoría, Formación y Soporte Técnico. Documentación Técnica**” e incluirá en formato pdf la siguiente documentación:
 - Relación del equipo propuesto para la ejecución del contrato con especificación de su categoría profesional, competencias y parte del proyecto de la que se ocuparía.
 - Propuesta técnica de organización del objeto del contrato que incluya una dimensión general de la ejecución del contrato y específicamente:
 - Propuesta de Formación a equipo de Desarrollo
 - Propuesta de ejecución del Soporte Técnico posterior
 - Cuanta documentación considere de inclusión según el pliego.
- El tercero tendrá como asunto “**nombre licitador. Auditoría, Formación y Soporte Técnico. Oferta Económica**” e incluirá en formato pdf la propuesta económica según el modelo que acompaña a las presentes condiciones (Anexo III).

Si el Centro Asociado considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el art. 52.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el precio se introducirá únicamente en el correo número 3 con el asunto “**nombre licitador. Auditoría, Formación y Soporte Técnico. Oferta Económica**”, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de este requisito, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

Si varios licitadores se presentan participando conjuntamente, deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultados para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros o pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Además, cada uno de los licitadores deberá acreditar su capacidad y aportar documentación conforme a lo señalado en los apartados anteriores.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Unidad Gestora con la colaboración del Subdirector y la Secretaria del Centro procederá en acto privado a la revisión y verificación de la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores referente a la “Documentación Administrativa” con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos al procedimiento de contratación.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados,

otorgándole plazo suficiente para ello. La notificación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador.

En caso de que no hubiese dudas sobre la documentación presentada o una vez finalizado el plazo de subsanación, la Unidad Gestora continuará con el análisis de la “Documentación Técnica” de las empresas licitantes, con el fin de realizar la valoración técnica conforme a los criterios de adjudicación del contrato ponderados en el Apartado II.3 de este Pliego de condiciones esenciales. La Unidad Gestora podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Efectuada la valoración técnica, se procederá a abrir los correos en los que consta la Oferta Económica. El correo electrónico en el que figura la oferta económica no será abierto hasta ese momento.

El órgano de contratación, a propuesta de la Unidad Gestora, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique tal circunstancia:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación:
 - Las personas físicas deberán presentar el DNI o fotocopia autenticada del mismo.
 - Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
 - Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y su Documento Nacional de Identidad. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
- b) Documentación que acredite que se posee la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato en el Apartado I. “Características del Contrato”.
- c) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tal efecto deberá presentar:
 - a. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
 - b. Certificado de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- c. Certificación vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales contados desde la adjudicación del contrato.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente pliego que sirve de base al contrato, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución del mismo que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

9. CLAUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se recogen las siguientes advertencias:

- El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

10. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La persona que figura en el Apartado I. "Características del Contrato" será la responsable de dicha supervisión.

Las variaciones que en dicha designación se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el que figura en el Apartado I. "Características del Contrato", cuyo cómputo se iniciará el día siguiente al de la firma del mismo.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de una penalidad por demora conforme a las cantidades establecidas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

12. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio determinado en el Apartado I. "Características del Contrato" se realizará una vez se compruebe por la unidad gestora el cumplimiento de cada una de las partes del contrato:

- Emisión de la factura correspondiente a los trabajos de auditoría, tras el inicio de la formación.
- Emisión de la factura de los trabajos de formación, tras la emisión del documento positivo de conformidad por los servicios prestados.
- Emisión de la/s factura/s correspondientes a las horas de soporte de acuerdo a su ejecución.

13. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del contrato, podrá imponer penalidades a los incumplimientos, al amparo del artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la Unidad Gestora realizará un acto formal y positivo de conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- b) La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la ejecución.
- c) El incumplimiento en la obligación de facilitar a la Administración contratante, sin coste adicional, los servicios profesionales que, en su caso, sean necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

15. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se deriven de la obtención por el contratista de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato.

16. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará al Centro Asociado, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.

De conformidad con el Art. 97 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, los derechos de explotación relativos a los programas informáticos elaborados, tanto el programa fuente como el programa objeto, en el ejercicio de las funciones que le han sido confiadas o siguiendo las instrucciones de la Unidad Gestora del Contrato, corresponderán exclusivamente a la UNED.

Dada la especial naturaleza y sensibilidad de la información a la que la empresa adjudicataria va a tener acceso en el desarrollo de sus funciones, la empresa se compromete y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del Centro a la que tenga acceso por cualquier medio y durante la vigencia del contrato, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales, información referente a personas jurídicas relacionadas con el Centro, así como la información que, por su naturaleza o circunstancias, sea secreta, sensible, confidencial o estratégica y deba ser considerada y tratada como tal.

El compromiso de confidencialidad subsistirá aun después de finalizada la adjudicación, debiendo además, poner a disposición del Centro, siempre que se le requiera y en el momento de finalizar el objeto del contrato, toda la documentación, notas, apuntes o cualesquiera otros documentos o copias de los mismos, que en cualquier clase de formato obren en su poder relativos a su trabajo desarrollado para el Centro.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Centro se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. Esta obligación se extiende a todos los trabajadores de la empresa.

El Centro Asociado no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas. La misma obligación de sigilo alcanzará al Personal del Centro Asociado que haya intervenido en el procedimiento

de adjudicación del contrato.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren la presentes cláusulas administrativas se regirá particularmente por este Pliego, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y por las restantes normas que regulen la contratación administrativa en la Comunidad Foral.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

19. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basadas en otros motivos se interpongan ante otros órganos, con carácter potestativo y sustitutivo, podrá interponerse reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales e interesados en la licitación y adjudicación de este contrato, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos que se establecen en el artículo 210.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los plazos para la interposición de la reclamación serán los señalados en el apartado 2 del citado artículo.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....,
con DNI....., domicilio en.....,
CP.....localidad....., teléfono....., en nombre propio/en
representación de (*según proceda*)....., enterado/a del
procedimiento tramitado para adjudicar el contrato
de.....
.....

DECLARO:

Que la empresa no está incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Que cumple con los requisitos de acreditación de la capacidad y de la solvencia exigidos por el art. 54 de la Ley Foral de Contratos Públicos y, en concreto:

- Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego de condiciones esenciales.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que conoce las advertencias del artículo 49.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que se recogen en el pliego de condiciones esenciales del contrato como "Cláusulas sociales".
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En suma, que la empresa cumple con las condiciones exigidas para contratar y que, en caso de resultar adjudicataria del citado contrato, acreditará la posesión y validez de los documentos señalados en el pliego de condiciones esenciales del contrato.

Que mi dirección de correo electrónico para notificaciones es:
.....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN

Introducción

Las actuaciones a llevar a cabo son las siguientes: auditoría y análisis de código de aplicación preexistente, formación al personal sobre la arquitectura y la solución aplicada en dicha aplicación y soporte técnico posterior.

La empresa adjudicataria realizará las siguientes acciones:

Primero: Auditoría de código

La empresa adjudicataria realizará labores de auditoría de código de una aplicación preexistente, que se encuentra en este momento en producción. La auditoría implica el análisis y la asimilación del código fuente, estudio de la arquitectura y comprensión de la solución para poder, posteriormente, trasladar ese conocimiento a un equipo técnico mediante la formación prevista como acción “segunda”.

La empresa adjudicataria tendrá acceso al código fuente en los servidores de desarrollo y preproducción o integración, así como a la documentación disponible, para poder analizar los distintos elementos que componen la solución tecnológica. Se dará acceso remoto, aunque la empresa, si lo prefiere, podría acudir a las instalaciones de la UNED en Las Rozas.

La aplicación referida accede a una base de datos de Oracle, procesa la información, y expone un conjunto de servicios web que son explotados por otras aplicaciones. La aplicación, por tanto, se trata de una aplicación “back-end” que termina en la capa de “Web Services”, generando una API de comunicación con terceros mediante SOAP. La aplicación cuenta con 50 servicios que exponen alrededor de 1.000 funciones de bajo nivel. La mayoría de las funciones realizan operaciones *CRUD* de bajo nivel (creación, recuperación, actualización y borrado de datos), realizando operaciones de validación y chequeos de integridad de datos, devolviendo esta información sin procesar.

No se requiere comprensión de cada una de los servicios o funciones, sino de la arquitectura general que los gobierna.

Las tecnologías empleadas en la solución son las siguientes:

Arquitectura

- WCF

- .NET Framework 4.0
- IIS 7.0
- Enterprise Library 5.0

Lenguajes

- C#
- Linq

Base de datos

- ORACLE
- PL/SQL
- OAD Data Modeler
- TOAD for Oracle
- SSIS (SQL Server Integration Services) para procesos de migración

Otros

- Sand Castle para generación de documentación
- WCF Test Client
- TFS

La auditoría no implica la modificación de código. La empresa adjudicataria podrá realizar el análisis de forma híbrida, por videoconferencia y/o de forma presencial.

Segundo: Formación a equipo de desarrollo

La empresa adjudicataria, con el análisis de la primera actuación, elaborará un plan de formación para poder transmitir los conocimientos adquiridos a un equipo técnico designado por la UNED de Tudela. La Formación deberá cumplir los siguientes objetivos:

- Transmitir el conocimiento adquirido sobre la aplicación preexistente. Dicho conocimiento se limitará a las tecnologías expuestas en el apartado anterior.

- La formación se centrará en la arquitectura, la distribución de capas, el modelo de acceso a datos, los procedimientos de despliegue y monitorización. No se realizará formación de base sobre las tecnologías empleadas, sólo formación específica sobre la solución concreta.
- Capacitar al equipo técnico para ampliar la aplicación con nuevos desarrollos. De forma muy específica, en las jornadas de formación se cubrirá toda la metodología empleada para completar desde el principio el proceso de añadir un nuevo servicio y función a la aplicación preexistente hasta la metodología implicada en el despliegue de dicho servicio en producción. Se trata, por tanto, de una formación transversal desde el punto de vista del desarrollador en el flujo de trabajo ordinario de ampliación de dicha plataforma.

El contenido específico de la formación será consensuado con el equipo técnico de la UNED de Tudela, quien podrá reorientar la programación proporción de horas para cada tema, orden y prioridad, etc.

La formación se realizará principalmente por videoconferencia, en un periodo entre total entre 1 y 5 semanas, entre septiembre y noviembre de 2016.

Tercero: Soporte posterior

La empresa adjudicataria dispondrá de un stock de horas de soporte para resolver dudas que pudieran surgir posteriormente cuando el equipo técnico comience a realizar modificaciones sobre el código fuente y la aplicación.

La UNED de Tudela hará uso de las horas de soporte según necesidades, en un plazo de 9 meses desde la adjudicación. Deberá existir un mecanismo para solicitar el soporte y llevar el recuento de las horas disponibles.

El soporte deberá ser atendido en el plazo más breve posible.

El soporte se realizará con los siguientes contenidos:

- Ampliación de contenidos y dudas sobre la formación realizada.
- El soporte se realizará exclusivamente sobre el ámbito de la aplicación analizada y las tecnologías empleadas.
- Dudas sobre la solución técnica de la aplicación auditada.
- Recomendación sobre la toma de decisiones en nuevas intervenciones sobre la aplicación preexistente.
- Auditoría y análisis de pequeñas soluciones de código que puedan presentar problemas.
- El soporte no incluirá la modificación de código, el acceso remoto a la aplicación, despliegue, ni ninguna otra actuación técnica.

El stock de horas será, como mínimo, de 30 horas.

ANEXO III

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña.
 con DNI y domicilio en calle
, actuando en
 nombre propio o en representación de (elimínese lo que no proceda)
 con CIF
 y domicilio en
 calle
, con teléfono
 y dirección de correo electrónico
, invitado/a a la
 presentación de un oferta para la contratación de la asistencia técnica
, acepta
 incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Técnico-Administrativas que rigen
 esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados
 requisitos y condiciones por la cantidad que, a continuación, se indica:

Oferta económica (Importe en euros IVA excluido):

- Precio Auditoría de Código €
- Precio Formación a equipo de desarrollo €
- Precio paquete de horas de soporte €

Total: €

El precio ofertado no incluye IVA.

(lugar, fecha y firma)